



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

AUTO AT

Expediente: 11001 33 37 044 2024 00106 00
Accionante: DANILO ESTEBAN RIASCOS ARANDA
Accionado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia de tutela del 23 de abril de 2024 interpuesta por el señor DANILO ESTEBAN RIASCOS ARANDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.747.838, la presente judicatura negó las pretensiones de la acción de tutela en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, decisión que fue objeto de impugnación por parte de la accionante.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 23 de abril de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación vence el 30 de abril del año en curso.

Ahora bien, como quiera que la parte accionante remitió el mensaje de datos el 25 de abril de 2024 a las 12:15pm por medio del correo electrónico dispuesto por este despacho, con el que impugnó el fallo, se determina que este se interpuso dentro del término legal.

RADICACION ESCRITO DE IMPUGNACION Nro:110013337-044-2024-00106-00

DANILO ESTEBAN RIASCOS ARANDA <daniilo.riascos2848@correo.policia.gov.co>

Jue 25/04/2024 12:15 PM

Para: Juzgado 44 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin44bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: DANILO ESTEBAN RIASCOS ARANDA <daniilo.riascos2848@correo.policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (208 KB)

IMPUGNACION.pdf

San Juan de Pasto, 24 de abril 2024

Doctora

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

Bogotá

REFERENCIA : ACCIÓN DE TUTELA Radicado Nro:

110013337-044-2024-00106-00

ACCIONANTE: DANILO ESTEBAN RIASCOS ARANDA

ACCIONADO: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION DE TALENTO HUMANO POLICIA NACIONAL – MINISTERIO DE DEFENSA.

DANILO ESTEBAN RIASCOS ARANDA

CC No. 1.082.747.838 de Pasto (Nra)

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 23 de abril de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte actora.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	danilo.riascos2848@correo.policia.gov.co ;
ACCIONADO:	segen.asiur@policia.gov.co ; notificacion.tutelas@policia.gov.co ; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co ; itah.tutelas@policia.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

PACC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 26 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia María Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4ac09f2a9454446ff5c1968b105e5efd5fe9f57e0c94e61faa2b9d7b5b1f7f**

Documento generado en 25/04/2024 02:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>